

Cronica de Costa Rica.

AÑO 3.^o

San José, Junio 11 de 1859.

—NUM. 221.

CONTENIDO.

OFICIAL.

Misericordia de Almada y Gómez.—Decreto del Excmo. Congreso sobre Conjurados del Tribunal Supremo de Justicia, y aprobando la Memoria del Honorable Ministro de Gobernación, Justicia y Negocios Eclesiásticos.—TRIBUNAL DE CUENTAS: Balquitos.—PROVINCIALES: Judicials.—SERVICIO PÚBLICO.

NO OFICIAL.

NOTICIAS: crónicas de la 2^a quincena de Abril.—Universarios: Salvador y Honduras: correspondencia cruzada entre ambos gobiernos con motivo de la llegada de los emigrados.—JUICIOS: contestación al último de ellos.—AVISOS de parlamentares.

OPINIÓN.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

N.º 4.

JUAN RAPHAEL MORA.

Presidente de la República de Costa-Rica.

Por cuanto el Exmo. Congreso ha decretado lo siguiente.

El Exmo. Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

Habiendo tomado en consideración la exposición hecha por el Supremo Poder Ejecutivo, y la consulta del Supremo Tribunal de Justicia, sobre la necesidad que hay de ocurrir al evento, en que agotándose el número de los Conjurados natos de dicho Tribunal, se paralice la acción del mismo por no poder organizarse una 6^a ámbula Salas, ha venido en decreto y

DECRETO:

Art. 1º Se nombran seis ciudadanos que reunan las cualidades que exige la ley para la magistratura, aun cuando no tengan la de Abogado, para que sirvan de Conjurados en el Supremo Tribunal de Justicia.

Art. 2º En lo sucesivo el nombramiento de estos empleados, se hará en cada renovación del Tribunal.

Art. 3º Estos Conjurados serán llamados al Tribunal en falta de los Abogados Conjurados natos.

Art. 4º Tanto para llamar a los Conjurados legos, como a los letrados, se sorteará en sesión de Corte plena, á presencia de las partes si quisieren

coocurrir, sacándose la boleta de la urna por una persona extraña á la Corte, publicándose la elección en el acto por el secretario.

Art. 5º Los seis Conjurados de que habla el art. 1º de esta ley, quedan sujetos en las reeasaciones, escusas, deberes y prerrogativas, á lo que disponen las leyes, respecto á los Conjurados natos del Tribunal.

Art. 6º En el caso en que el número de Conjurados que quedan creados, llegase á ser insuficiente, la Comisión Permanente, en receso del Congreso, queda facultad para nombrar los específicos que fueren necesarios.

Art. 7º Queda así reformado el art. 125 de la Constitución de 1847.

Al Supremo Poder Ejecutivo. Dado en el Salón de Sesiones en San José, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Rafael G. Escalante.—Presidente.—Manuel Castro.—Secretario.—Juan Manuel Carazo.—Secretario.

Por tanto: EXECUTSE. Palacio Nacional. San José; Junio diez de mil ochocientos cincuenta y nueve:

JUAN RAPHAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.

Joaquin Bernardo Calvo.

actos del Supremo Poder Ejecutivo contenidos en la Memoria que ha presentado el H. Ministro de Gobernación, Justicia, y Negocios Eclesiásticos, en el presente período de sesiones.

Al Supremo Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones en San José, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Rafael G. Escalante, Presidente.—Manuel Castro, Secretario.—Juan Manuel Carazo, Secretario.

Por tanto: EXECUTESE. Palacio Nacional. San José, Junio diez de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JUAN RAPHAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.

Joaquin Bernardo Calvo.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Certifico: que al folio 1º vuelto y 2º del juicio de cuentas seguido por las que llevaron el año próximo pasado los Ministros de la Administración de Hacienda del partido de Esparza, con esta fecha he recibido el auto que literalmente dice:

“Tribunal Superior de cuentas de la República. San José, Junio nueve de mil ochocientos cincuenta y nueve, á las once de la mañana.—Vistas las cuentas de Hacienda del país del partido de Esparza, respectivas al año de próximo pasado, llevadas por los señores Administrador Don José Antonio Chamorro y Contador Don Nicolás Chavarria. Vista así mismo la contestación que dieron dichos empleados al reparo número 1º y único, que se les dedijo, de la cual se ve que lo dejaron suficientemente satisfecho; y resultando por lo demás, del examen de ellas, estar conformes con los estados y demonstraciones de los libros; aprébanse en competente forma y dése el pliego de fenecimiento de ley.—José Miguel Herrera.”

El auto anterior lo dictó y firmó el Sr. Contador 4º que lo suscribe; por ante mí el Secretario—Gabriel Bolandi.

Y para los efectos de ley estiendo la presente en San José, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

Art. único. Se aprueban los

tumbrado.—J. Joaquín Alvarado.—El auto anterior fué dictado por el Señor Contador 2º que lo suscribe, por ante mí el Secretario, Gabriel Bolandi.

Y para que obre los efectos que previene la ley, extiendo la presente en la ciudad de San José; Palacio Nacional, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

G. Bolandi.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Certifico: que al folio 1º vuelto y 2º del juicio de cuentas seguido á las que llevó Dña Julian Carazo como Tesorero de policía de esta capital el año de 1858, se encuentra el auto que á la letra copio.

“Tribunal Superior de cuentas. San José, á las doce del dia ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Vista la contestación anterior con la cual el Tesorero Dña Julian Carazo satisface los reparos deducidos á su cuenta de los fondos de policía, llevada el año próximo pasado. Comparados el cargo, la data y existencia, se encontró que tiene un saldo que la cuenta arroja á su favor, de la suma de veinticuatro pesos un real, estando por lo demás conforme; y aunque se observa una corruptela en cuanto á los ramos de contribución subsidiaria y fondo de serenazgo, se reclama del Jefe Político la observancia de la ley para lo sucesivo. Aprobéhanse y tenézcanse las citadas cuentas, y dése al empleado el pliego de fenecimiento acostumbrado.”

Y para los efectos de ley estiendo la presente en San José, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Certifico: que á fojas 4 y vuelto del juicio de cuentas por las que llevaron el año próximo pasado los Ministros de la Administracion de licores del país de esta ciudad, se encuentra el auto que á la letra dice:

“Tribunal Superior de cuentas de la República. San José, Junio nueve de mil ochocientos cincuenta y nueve, á las once y media de la mañana.

Vistas las cuentas de la Administracion de licores del país de esta ciudad, respectivas al año próximo pasado, llevadas por los Señores Administrador Don José Antonio Chamorro y contador Don Nicolas Chavaria. Vista igualmente la contestacion que dichos empleados dieron á los reparos deducidos, de la cual se ve, que es el primero por valor de sesenta pesos cinco y medio reales que tenian en contra, lo dejan subsanado con la certificacion que acompañan bajo el número 1º de la que consta haber satisfecho en la Administracion Principal la cantidad de cincuenta y un pesos tres y medio reales, quedando deducidos nueve pesos dos reales monzo á favor del reparo n.º 2º, dejando tambien satisfechos los de los números 2º 4º y 5º con la contestacion dada; los de los números 6º, 7º y 8º por haber sido cubiertas las firmas que faltaban en las partidas á que se contrahen; y el 9º y 10º con las órdenes Supremas números 188 y 198 de fecha 7 y 3 del corriente, que mandan se tenga como buena data la suma de setenta y cinco pesos dos reales por sueldos devengados en aquella oficina por dos escribientes. Por tanto y resultando estar conformes en lo demás dichas cuentas con los estados, existencia y demostraciones; apruébanse en competente forma y dése el pliego de sencimiento acostumbrado.—

José Miguel Herrera—El auto anterior lo dictó el Sr. Ministro Contador que lo suscribe, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y para que obre los efectos que previene la ley, extiendo la presente en la ciudad de San José, Palacio Nacional, á los nueve días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.

MANUEL ARGUELLO, Juez civil y de comercio en 1º instancia de la Provincia de San José,

Por el presente, citó y emplazó á todos los acreedores del Señor Julian Carmol, para que dentro de treinta días que por único e improvable término les prefiere, comparezcan ante mí, por sí o por su procurador con poder bastante, a deducir su derecho en el juicio de concurso a bienes del indicado deudor, a que se ha dado principio, pues les oíré y guardare justicia, bajo la pena de ser declarados contrarios los que no comparezcan, y de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en San José, á las doce del dia ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Manuel Arguello.

Juan S. Madrid.—Diego Corrales.

EDICTO.

MANUEL ARGUELLO, Juez civil y de comercio en 1º instancia de la Provincia de San José,

Por el presente, citó y emplazó á los acreedores del Señor Juan Méndez, vecino de esta ciudad, de Cartago y Alajuela, para que dentro del término de treinta días que por único e improvable término les prefiere, comparezcan ante mí, por sí o por procurador con poder bastante, a deducir su derecho en el juicio de concurso a bienes del indicado deudor a que se ha dado principio, pues les oíré y guardare justicia, bajo la pena de ser declarados contrarios los que no comparezcan, y de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en San José, á la una de la tarde del dia ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Manuel Arguello.

Antonio Arguello.—Wenceslao Araya.

EDICTO.

MANUEL ARGUELLO, Juez civil y de comercio en 1º instancia de esta Provincia,

Por el presente, citó y emplazó á todos los acreedores del fallecido Don José Benavides, para que dentro del término de treinta días, que por único e improvable término les prefiere, comparezcan ante mí por sí o por su procurador con poder bastante, a deducir su derecho en la mortual del indicado fallecido, pues les oíré y guardare justicia, bajo la pena de ser declarados contrarios los que no comparezcan, y de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en San José, á las once y media del dia diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Manuel Arguello.

Diego Corrales.—Bruno Carbonero.

RENTATE.

A las doce del dia veintiún del presente mes se rematará en el mejor postor un terreno situado en el pueblo de la Unión, entre los linderos siguientes: al Norte con terreno de los Señores Corderos; al Sur y al Este con hacienda de Don Carlos Giralt; y al Oeste con terreno de los Señores Rojas; cuyo terreno es propio de los mayores hijos de los fallecidos Vicente Quesada y Guadalupe Solis: está valorado en ochocientos pesos, y se vende de orden de este juzgado á pedimento de su tutriz, previa informacion de utilidad y necesidad y demás formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurrá y se le admittirá, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1º instancia. San José, á las once del dia diez de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Manuel Arguello.

Diego Corrales.—Bruno Carbonero.

RENTATE.

A las doce del dia veintidós del corriente, se ha de rematar en el mejor postor un potrero, situado en la aldea de Tarrialba, denominado "Coyol o Goyolar," el cual comprende diecisiete manzanas cinco mil doscientas noventa y seis varas cuadradas, siendo sus linderos: por el Norte, Sur y Oeste, el potrero de Don Ramón Aguilar, y por el Este, calle do por medio, otro de Don Manuel y Don José Jiménez. Dicho potrero está justificado á razón de cincuenta y cinco pesos manzana, y se vende por orden de este Juzgado para dividir su producto entre los herederos del fallecido Cleto Peralta á quienes pertenece, por no admitir comodato division. Quien quisiere hacer postura comparezca que se lo aceptará siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1º instancia de la Provincia de Cartago, Junio ocho de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Carlos Sanchez.

F. Escalante.—Mateo Camacho

SERVICIO PÚBLICO.

BOTICA DE SERVICIO

PARA LA SEMANA ENTRANTE.

La de Don Alejandro Francis, Calle de la Universidad.

GOBERNACION DE HEREDIA

Desde el Viernes tres del presente mes, se han venido en depósito por el término de ley, una hoz grande, y una vaquilla tigrilla de colorado, con 1 de dos años, que han sido presentados á la policía como perdidos. Los que se crean con derecho á ellos pueden ocurrir dentro de tres meses á legalizarlo y pagar los derechos correspondientes.

Junio 7 de 1859.

Rafael Moya.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

Desde el dia veintiseis del mes pasado, cuando pone en depósito tres vaquillas, una hoz oscura, otra negra, y la otra hoz clara, todas ellas están marcadas, se cree que son perdidas, porque hace mas de cuatro meses que se han encontrado entre el comun de Virrey. Las personas que se consideren con derecho á estos animales, ocurrán a legalización dentro de tres meses.

Junio 7 de 1859.

Pedrocinio Alvarado.

JEFATURA POLITICA DE ESCASU.

Desde el 1 del corriente mes, se han venido en depósito por el término de ley, los siguientes animales: un caballo rosillo con un lunar blanco en la frente, otro id. ruivo salpicado, otro id. blanco, una vaquilla zorra en zigollo, un burro negro siestro blanco, y un muchacho perro: todos están marcados, y la policía los ha presentado como perdidos. Los que se crean con derecho á dichos animales, pueden ocurrir dentro el término de tres meses á legalizarlo y pagar los derechos correspondientes.

Junio 8 de 1859.

Manuel Moreira.

NO OFICIAL.

EUROPA.

CRONICA DE LA 2º QUINCENA DE ABRIL.

Dia 17.—De Turania dicen que el río que comunica á Saigón con la ciudad de Siam es muy profundo, pudiendo abrirse desde luego relaciones comerciales considerables. Los aliados dispararon contra Saigón 1,025 cañonazos, y solo tuvieron 3 heridos.—La *Gaceta de Colonia* dice que la "Sociedad nacional italiana" envió el 1º de Marzo instrucciones secretas para que se insurreccione toda la Italia. El art. 2º invita á los jóvenes de las villas no insurrectas á que pasen á la insurrección inmediata; el 4º ordena que no se dispare nunca contra los soldados húngaros ó italianos. El comité secreto de Roma envía 200 caballos y 40,000 soldados al gobierno sardo.

Dia 18.—El gobierno francés envía la división naval de Brest, del contra-almirante Jeannin, al Mediterráneo.—La Baviera dice al Austria que ya tiene 96,000 soldados prontos para entrar en campaña. Austria y Turquía se niegan á reconocer la doble elección del hospedár Kouza en la Conferencia de París.—Madrid, 16. El embajador de Francia entrega al gobierno las recompensas del Emperador para los Españoles que se han distinguido en Cagliari, 7 Marineros españoles se han ahogado en la Coruña, remolcando el vapor francés *Marie-Stuart*.

Dia 19.—A invitación de la Inglaterra, Francia dice que aconsejará al Piamonte que desarme, si Austria desarma, con tal que aquel tenga representación en el Congreso, como los demás Estados italianos. El gobierno sardo propone que no continúen sus armamentos ni llamarán á las armas su reserva, con tal que el Austria cesase de enviar tropas á Italia. La prensa de París y Lóndres halla exorbitante esta concesión del Piamonte.

Dia 20.—Ayer fué prorrogado el Parlamento inglés; la disolución no tardará ya en decretarse. El gabinete espuso antes el estado de los negocios exteriores; pero la nota del *Monitor* de ayer aclaró más la situación. El gobierno inglés declara que, en caso de guerra, mantendrá una neutralidad armada. Sus declaraciones son propicias á la Italia pero lo son más aún las de la oposición, Russell y Palmerston.—Madrid, 18. El gobierno declara al Congreso que la noticia de la captura de un buque español en el Perú carece de fundamento; pero que si se confirma, la España obrará energicamente.

Dia 21.—Proposiciones de la Inglaterra á las cuatro potencias.—Madrid, 19. En el Congreso, el señor Zárate propone que se exijan estudios especiales para poder optar á empleos en cada uno de los ministerios y sus respectivas dependencias.

Dia 22.—El *Monitor* contiene hoy una nota importantísima y belicosa.—El *Diario de Dresden* dice que el Austria ha dirigido al Piamonte un ultimatum, para responderle en el término de tres días.—Las tropas austriacas toman ya posiciones sobre la frontera del Piamonte.—Noticias de la Italia dicen que la guerra se había terminado.—Madrid, 21. D. Juan Gabarrón va de cónsul general á Lóndres. Una escuadrilla va á salir para las colonias de Guinea, con el Gobernador. Las diputaciones provinciales son convocadas para el 1º de Mayo. Las Cortes portuguesas han sido prorrogadas.

Dia 23.—Se espera con ansiedad la conducta de la Prusia en estas circunstancias. El Emperador reparte así los mandos de sus ejércitos: mariscal Maggi, general en jefe del ejército de París; cuartel general, París, mariscal Pelissier, ejército de observación; cuartel general, Nancy; mariscal de Castellane, ejército de Lyon; mariscal Baraguey d'Hilliers, primer cuerpo del ejército de los Alpes; conde de Mac-Mahon, segundo id. id.; mariscal Canrobert, tercero id. id.; general Niel, cuarto id. id. El Príncipe Napoleón, mandará un cuerpo por separado; el mariscal Randon, mayor general del ejército de los Alpes. Se confirma la noticia de que S. M. E. tomará el mando superior de las tropas.—Los austriacos han invadido la ciudad de Ferrara.

El cardenal legado protesta, y abandona la ciudad, retirándose á Bolonia. Dícese que han entrado ya en Toscana, Parma y Modena.—Madrid, 22. La noticia de la guerra produce aquí grande consternación en la Bolsa.

Dia 24.—El *Monitor* dice hoy que también la Prusia ha protestado, como la Inglaterra y la Rusia, contra la conducta observada por el Austria.—El *Times* insiste en la neutralidad absoluta de la Inglaterra. El *Morning Herald* abriga algunas esperanzas de paz porque el Austria, dice, al enviar su ultimatum á Turín ignoraba que el Piamonte aceptaba el desarme general.

Dia 25.—El gobierno francés dice á su embajador en Viena que pida sus pasaportes y se retire con toda la embajada, en el momento en que llegue allí la noticia de que los austriacos han pasado el Tessino. La guardia imperial se halla ya en pie de guerra. Unos 133,000 soldados que estaban disfrutando de licencia remunerativa, son llamados á sus banderas, el duque de Malakoff ha salido ya de Lóndres. El mariscal Canrobert ha salido de París para tomar el mando del tercer cuerpo del ejército de Italia. Dícese que el Príncipe Napoleón mandará la Guardia, bajo las inmediatas órdenes del Emperador, generalísimo de los ejércitos de operaciones de Italia.—De Viena dicen que también el Emperador de Austria mandará

sus tropas en la guerra, si esta tiene efecto. Día 26.—Fráncfort, 25. La proposición de la Prusia á la Dieta germana, para que esta invite á los gobiernos federales á que pongan en pie de guerra sus contingentes, y hagan al mismo tiempo todos los preparativos necesarios para armar las fortalezas de la confederación, ha sido adoptada hoy por la Dieta y convertida en resolución federal.—El *Times* dice que la flota del Canadá salió, con órdenes certadas, hacia el Adriático. La Inglaterra hace grandes aprestos marítimos. La Reina ha disuelto al fin el Parlamento.—Turín 24. Las Camaras insisten, por 110 votos contra 24, al Rey contra la dictadura en caso de guerra; poder legislativo, ejecutivo, todo le ha sido votado, en medio de las mayores aclamaciones de entusiasmo. Ha llegado aquí un enviado del Austria, el barón Kellnerberg, con una misión extraordinaria.—Madrid, 26. Los Reyes saldrán para Aranjuez el 3 de mayo. Va á constituirse una sociedad de libre-cambistas, para proponer la reforma liberal de los aranceles.

Día 27.—Ayer se reunieron los Cuerpos del Estado, á los cuales hizo el gobierno imperial una exposición clara y franca de la situación actual, y pidieron autorización para elevar de 100,000 120,000 hombres, el contingente de 1858, y para contratar un empréstito de 500 millones de francos. Ayer salió de París la Guardia Imperial; los obreros acompañaban á los regimientos al embarcadero del ferro-carril de Lyon, entonando el himno anarrial de la *Marsellesa*. Hoy se reúnen, con autorización, los italianos residentes en París, para nombrarse un comité directorio.—La *Gaceta Nacional* de Berlín dice que Francia y Rusia han concluido, el 22 del actual, un tratado ofensivo y defensivo, en cuya virtud Rusia movilizará cuatro cuerpos de ejército, escalonando dos en la frontera prusiana y dos en la austriaca.—De Nápoles dicen que en Palermo ha abortado una conspiración, y ha habido muchas prisiones.

Día 28.—El *Monitor* dice que el cuerpo de ejército cuyo mando ejercerá el Príncipe Napoleon va á remarse en Toulon inmediatamente; y que el general Reynaud de Saint-Jean-d'Angely conservará el mando de la Guardia Imperial. Ya han llegado á Túnez sobre 60,000 franceses; y en Génova han desembarcado tropas procedentes de la Argelia.—El Rey de Cerdeña después de oír una misa militar, dirigió ayer una alocución á sus tropas, y salió de Túnez para Alejandría.—De Berna dicen que han pasado ya el Tesino 120,000 austriacos; pero el *Monitor* no confirma hoy esta noticia, que trae de un diario inglés.—La Inglaterra y la Prusia hacen vivas gestiones en Viena para impedir la guerra; y el *M. Herald* dice ayer que el Austria ha aceptado la mediación de Inglaterra.—Montanelli, antiguo Ministro en Toscana, ha salido de París para incorporarse en el depósito de voluntarios franceses cuyo número es ya crecidísimo. La reunión de italianos, presidida por M. de Franchis, nombró ayer el comité compuesto de este señor y de Campello, Balanti, Grilli, Pasqualini, Roccegiovine, Amari, Tibaldi y el General Montefeltro.—Madrid 26. S.S. MM. y AA. pasaron ayer revista á 16,000 soldados. El pueblo y el ejército las recibieron con entusiasmo. Dice que el infante D. Sebastian está decidido á reconocer á la Reina Isabel II.

Día 29.—El *Monitor* dice hoy que el Emperador presidió ayer un gran consejo, al cual asistieron S. M. la Emperatriz, S. A. I. el Príncipe Jerónimo Napoleon, S. A. I. el príncipe Napoleon, los ministros y los Presidentes del Senado, del Cuerpo Legislativo y del Consejo de Esta-

do. Dice que en este consejo S. M. indicó cuenta de su resolución de ir á ponerse al frente del ejército de Italia.—El gran duque de Toscana, abandonado por sus ministros y por las tropas, nombró al marqués Lejatico presidente del consejo, pero este le aconsejó ante todo que abdicara. El gran duque no quiso abdicar, y se marchó á Bolonia. Los soldados y el pueblo gritan: ¡Viva la Italia! ¡Viva la Francia! Fórmase un gobierno provisional compuesto de Peruzzi, d'Antini y Miani-chini. El pueblo proclama y reconoce al Rey Víctor-Manuel como Dictador de la Toscana, y este envía el general Ulio, para que se ponga al frente de las tropas. También en los Ducados ha habido insurrección pacífica. Los presos políticos de Massa han sido puestos en libertad por el pueblo. La Italia marcha pues resueta á constituir la federación propuesta en el sueldo: "Napoleón III y la Italia."

Día 30.—Un Despacho de Turín anuncia la llegada del Mariscal Canrobert á aquella capital.—La noticia dada por la *Gaceta Nacional* de Berlín, relativa á un tratado ofensivo y defensivo celebrado entre Francia y Rusia, ha sido desmentida, con gran contento del Austria y de los toros ingleses. En Viena y en ciegos círculos políticos de Líndres esta noticia produjo un terror pánico. El embajador de Rusia en Líndres se ha visto precisado á desmentir formalmente, á petición del gabinete de San James. Sin embargo, aunque el tratado no existe, no por eso es más hostil al Austria el Espectador Alejandro, quien persevera en la idea de conciliarse ahora con dicha potencia, como ella se concilió con Rusia cuando la guerra de Oriente. El cuerpo de ejército del General Luders observa la frontera austriaca, y ya el gobierno ruso está organizando otros dos cuerpos, además de los cuatro que tiene en pie de guerra.

Madrid 28.—La corte celebra el aniversario de S. M. la Reina Cristina.

En Manila se ha anunculado oficialmente, á fines de marzo la noticia de que un cuerpo franco-español, había batido junto a Turana á los amanitas, quienes sufrieron grandes pérdidas. Los europeos han tenido solamente 15 ó 16 heridos.

En Galatz ha habido escenas horribles, que las escasas tropas moldavas no pudieron impedir. Unos padres fueron acusados de haber circunscindido á un niño cristiano, para la celebración de la Pascua; y los cristianos griegos se amotinaron contra los judíos todos, cuyas casas fueron invadidas y saqueadas, asesinando á algunos cientos de israelitas. Los pocos que de estos pudieron salvarse se acogieron á los consulados de Inglaterra y de Francia.

—La *Gaceta Nacional* de Berlín dice que la Prusia, en una nota dirigida á los gabinetes alemanes, desaprueba la conducta del Austria y declina toda la responsabilidad de un paso, "por el cual, dice, no se dejará la Prusia arrastrar á la guerra." Por consiguiente, añade la nota, la Prusia guardará, por ahora, toda su libertad de acción, y no se dejará ligar por medio de votos de mayoría en sentido contrario."

Esa declaración de la Prusia es de la mayor importancia.

—El conde de Cavour da dos razones poderosas para no licenciar á los voluntarios, en un despacho dirigido al ministro sárdico en Líndres una razón de humanidad, por no exponer á esos infelices, comprometidos gravemente todos ellos para con sus respectivos gobiernos, á la persecución y castigo que éstos no dejan de infligir; y otra razón de conveniencia política, por que esos voluntarios, una vez licenciados, irían á sembrar y á propagar la revolución por toda la Italia.

—La gara del ferro-carril de Lyon pre-

senta todos los días una animación extraordinaria con motivo de la salida de tropas. Pueblo y soldados cantan á coro la *Marseillaise*, el *Chant du Départ* y *Farewell pour la Syrie*. Las mujeres arrojan á los soldados ramos de flores.

Según la *Patrie*, el consejo extraordinario que presidió el Emperador el 28 de febrero acuerda de la mediación propuesta por la Inglaterra.

—La grande concentración de tropas austriacas está entre Pavía y Piacenza.

Turín 28.—Los austriacos no han pasado aun el Tessino. Dice que lo aplazan para dentro de 2 ó 3 días, esperando el resultado de la última mediación de Inglaterra. Toscana nos enviará 12,000 soldados mas.

—No cesan de salir tropas de París para Italia.

—Las tiendas de campaña del Emperador son principalmente dos: la una muy grande, comprende un salón, un dormitorio, y un cuarto de vestir. La otra es un gran comedor, para 30 personas.

—Hoy circula en París el rumor de haber estallado una insurrección en Constantinopla.

—Dice que la sublevación de la Toscana es la que ha retardado el paso del Teseo por los austriacos.

—Florencia 28. El gobierno provisional, instalado en nombre de Víctor Manuel, funciona ya con regularidad. El país está tranquilo y contento.

Se asegura en París que la noticia de la entrada de los franceses en Cerdeña ha sido la señal de una sublevación general en toda la Italia que en Roma, en Nápoles y en todas partes ondea ya la insurrección.

Los franceses habían evacuado á Roma, hace algunos días, dejando allí solo unos 400 ó 500 hombres, para custodiar al Papa, y trasladándose los demás á Civitavecchia, con el objeto de guarnecer este punto importante.

También se asegura que el Emperador de Austria ha llegado de incógnito á Milán donde permanece oculto.

En España y en Grecia la opinión pública se muestra muy favorable á la causa italiana.

—El *Ami de la Religion* dice que circula el rumor de que el Papa se ha retirado á Gaeta.

(*Eco Hispano-americano.*)

DOCUMENTOS.

SAN SALVADOR.

Correspondencia ocurrida entre el Gobierno de esta República y el de la de Honduras, sobre concentración de algunos emigrados asilados en aquel territorio.

(Continúa.)

San Salvador, Abril 4 de 1859. Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República de Honduras.

Señor Ministro:

He recibido la estimable nota de U.S. fecha 24 del próximo pasado, en que contestando á la misa de 15 del propio mes referente á solicitar del Supremo Gobierno de esa República la medida preventiva de alejar de la frontera de ésta, á los emigrados salvadoreños que permanecen en Ocotepeque, se sirve manifestar U.S. que siendo Honduras un asilo sagrado para todo el que quiera vivir bajo sus leyes, el Gobierno de U.S. está en la necesidad de investigar si aquéllos emigrados residirán en la frontera ó van para Guatemala, sobre lo cual no han manifestado su designio; y así mismo si in-

quietan ó no para hacer lo que en justicia convenga, sintiendo que haya esa dificultad para obsequiar los deseos de mi Gobierno mediante á que antes de todo, tiene que buscar un motivo cierto y justificable para obrar en el sentido que se ha pretendido.

Dí cuenta con la enunciada comunicación de U.S. á S. E. el General Senador Presidente, quien impuesto de todo me ha ordenado hacer á U.S. sobre ella las siguientes observaciones.

Algunos de los individuos á que me contraje en la nota de 15 de Marzo último, emigraron de esta República desde el 11 de Enero de este año, y los últimos desde hoy hace un mes. Estos y aquellos han tenido tiempo mas que suficiente para determinar la ruta que les conviniese preferir; y si permanecen en Ocotepeque y pueblos comarcas, es fácil comprender que no es con miras pacíficas, ni consultando á una sospechada conveniencia, mediante á que todos esos lugares son harto escasos de tráfico para ganar la vida y destituidos de comodidades. No puede dudarse que si hacen el sacrificio de permanecer los emigrados en lugares tan poco agradables, no sea impulsados por el móvil de inquietar los pueblos salvadoreños, y de preparar expediciones sobre ellos, las cuales, si bien no les acarrearan sino descalabros y perdición, es un deber siempre del Gobierno evitarlos; porque refuyen contra los habitantes laboriosos y sumisos, los estragos consiguientes á las irrupciones de una facción encarnada, que no tiene por blanco mas que el engrandecimiento personal y el buscar, no por el trabajo y la economía, una fortuna improvisada que repare el descalabro, que por su poco rizo, han sufrido en sus labores, independientemente todo ello, de los acuerdos políticos.

Si es impuesta la obligación que el Gobierno tiene de prevenir á pueblos inaccesibles de los estragos de los facciosos; no lo es menos la de mantener en las Repúblicas vecinas la mejor armonía y fraternidad. Esta armonía corre peligro de sofocar alguna perturbación, cuando surgen dificultades de la naturaleza que alumbran con fundamento tememos. Si los emigrados señados atacaren repentinamente pueblos indefensos del Salvador, las armas de la República se aplicarán á su escarmiento, y después del descalabro de los facciosos, podrían volver estos á asilarse en Ocotepeque á otro punto de la frontera de esa República. En la persecución que se les hiciese en esa dirección, bien podría suceder que sin designio premeditado, y con la mira de desbaratarlos del todo, resultase violado el territorio hondureño, y esto diese lugar á reclamaciones, que podrían llegar á la extremidad de agraviar los ánimos y de acarrear una crisis, cosa que en manera alguna puede convenir entre dos Repúblicas hermanas y que tanto interés tienen en mantener la paz y en sostenerse mutuamente.

Al solicitar que los emigrados salvadoreños fuesen apartados de la frontera, en manera alguna creyó el Gobierno del Salvador lastimar la ley de asilo que él mismo respeta y vé como sagrada, lo cual testifican hechos constantes y muchos de ellos recientes. El extenso territorio de Honduras puede asilir á miles de individuos, sin necesidad de que en su seno en puntos donde perjudique á Estados hermanos y con los cuales se mantienen relaciones fraternas y leales que el interés público y la sana razón prescriben. No se ha solicitado la persecución ni la expulsión de los emigrados; únicamente la encierradora é imparcial medida de la concentración de ellos se pretendió. No juzga el Supremo Gobierno de Honduras

oportuno acceder á una exigencia tan razonable; sea en hora buena; pero á mi Gobierno le echará la satisfacción de haber puesto los medios legales á la par que decorosos, para alejar todo motivo de altercado con un Estado hermano, sin que por eso prescinda de tomar todas las medidas conducentes á la represión y escarmiento de los perturbadores de la tranquilidad pública.

Débo observar á U.S. además: que así como los individuos se consideran y se guardan mitamientos mutuamente para conservar sus buenas relaciones; los Estados políticos, las sociedades ó los que las representan, no dejan de estar sujetos á la misma regla, si no que aun están más obligados á ser en extremo circunspectos y medidos en sus relaciones reciprocas. La conducta del Gobierno Supremo de Honduras, será la medida, será la pauta á que se sujete el más en las emergencias que puedan sobrevenir.

Concluyo suplicando á U.S. tenga la dignación de elevar la espuestó al alto conocimiento del Excelentísimo Señor de General Presidente; y aceptar U.S. desde luego mis muestras de atención.

M. Irungaray.

Ministerio de Relaciones. Estado de Honduras.—Comayagua, Abril 5 de 1859.—M. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República del Salvador:

Señor Ministro:

Con el parte original de que hace referencia, tuve el honor de recibir la apreciable comunicación de U.S., fechada el 22 de Marzo último, en que se dignó participarme, que en la quiebra de Santa Fe, sumida á Gitalá se ha visto una partida náufragia de veinticinco hombres, que probablemente ha penetrado á esta República.

Su Excelencia el Señor General Presidente, á quien he informado de todo, desecharía hallar completa seguridad en esa parte, para emitir una providencia definitiva y desvanecer así las aprensiones que pudieran concebirse con tal motivo; pero como lo contrario hace mas fuerza en su consideración, no queriendo obrar precipitada e injustamente, ha creído de su deber limitarse á dictar medidas previas para mejor proceder sobre el particular como de todo le daré noticia oportunamente.

Con toda consideración, respeto y aprecio me repito de U.S. muy atento servidor.

P. Aitorador.

(Continuado)

BENEFICIOS.

La gratitud por una parte, y poseer otra una justa admiración, me impelen á consignar estas pocas líneas sobre el rasgo generoso de un niño, cuya tierna edad realza y sublima la acción que voy á referir.

Días pasados esté postando de una enfermedad que me impedía ganar mi sustento y el de mi numerosa familia; veía-me, como es de costumbre, abandonado de todo ser viviente.

Somido estaba en las reflexiones que tiene consigo semejante situación, cuando tu jóvencito discípulo mío, puesto al cargo de lo que me pasaba, rompe su vacilar, con gozo ardiente, una alcancía en que había ido acumulando de medio medio real una cantidad de dinero pequeña en verdad; pero que para él era el todo, era una fortuna, era la economía de toda su vida, ya la hacia mí, y me la entregó con angelical modestia, con gracia infantil.

Fue inútil mi negativa á aceptarla, porque constuntemente insistía, diciéndome que á mí me haría falta y á él no.

Dios bendiga y desarrolle tan hermosos sentimientos para consuelo de la humanidad.

El y sus apreciables padres, Licenciado Don Ramón Carrazza y Doña Elisa Fernández, recogen abundantes frutos de esa semilla del bien que con tanto acierto han sabido sembrar.

San José, Junio 10 de 1859.

Pedro P. Biza.

Compañía general marítima en París.—Agencia en C. Rica.

San José, Junio 10 de 1859.

Sr. D. J. A. Mendoza, Director de la "Crónica".

Muy Sr. mío:—He leído en el último número de la "Crónica" el artículo siguiente.

"Salidas de buques: Junio 3. Fragata francesa "Enfant de France", su capitán, J. A. Bosquet, cargamento madera y café; despachada por el Sr. Eduardo Beeche y "Compañía".

Hay equivocación en esto, y ruego á U. que tenga la bondad de rectificarla del modo siguiente, en su próximo número:

Junio 3.—Fragata francesa "Enfant de France"; perteneciente á la Compañía general Marítima de París, con destino al Havre, su escala á Valparaíso su capitán J. A. Bosquet, cargamento, madera y café; despachada por el Sr. D. Emilio Vizconde di Pietro, agente de dicha Compañía.

En el concepto que U. no tendrá dificultad de insertar esta rectificación, quedo su más atento y seguro servidor.

Vizconde E. d' Pietro.

Señor Vizconde E. d' Pietro.

San José, Junio 11 de 1859.

Muy Señor mío: antes de ripular su carta de ayer, me tomó la libertad de hacerle algunas observaciones.

El articulo á que U. se refiere es un parte oficial extractado del mismo. Nítase en él omitido el puerto á que se destina su cargamento, haciéndose solo mencion del de escala; esto queda ó no, consistiendo el capitán.

El nombre de los dueños ó armadores no es costumbre especiarlo. Respecto al despacho, su capitán no pudo consignar á la casa Beeche y Cía., para los trámites de Aduana, y entones está exacto en esto el parte.

Si a pesar de lo dicho, desea U. todavía que su carta se publique, lo haré, poniendo esta aclaración al pie.

I. a U. atento servidore.

J. A. Mendoza.

AVISOS DE PARTICULARES.

TEATRO DE ÓPERA.

2^a Función de abono para el Domingo 12 del corriente.

JORGEL EL ARMADOR
DE LA VÍCTIMA INOCENTE.

Nota.—Se están ensayando varias presentaciones entre ellas "La casa encantada", preciosa comedia en tres actos y el grammáma del célebre Martínez de la Rosa, titulado: "La Conjuración de Venezuela".

Mariano Luque.

INVENCIÓN.

El que suscribe, comisionado por el Sr. D. J. P. instantaneo y d. Comercio, para realizar una cantidad de \$ 50,000 proximamente de principal en certificaciones de empréstito, bonos de soldados y por perjuicios de guerra y otros documentos enclosables que tiene en depósito subrogados á la casa de los Sres. Tino y Compañía para pagar á Don Crisanto Medina, por su conocimiento del público que para proceder

la venta de estos valores recurrió á dos concurientes respetables de esta capital para que se arreglara todo preventivo por el artículo 345 de la Ley de Ejecución de mercantil, certificaran cuál debiera ser el descuento con que

pudieran realizarse dichos valores, y que los mencionados comerciantes han opinado:

1^o Que el principal de las certificaciones de empréstito del comercio al 100 por ciento, puede venderse con el 20 por ciento de descuento, y con el 50 por ciento los intereses que hayan venido.

2^o Que las certificaciones de empréstito del 1 por ciento, los pagares del Tesoro público y los bonos de soldados y por perjuicios de la guerra pueden realizarse con el 50 por ciento de descuento; debiéndose incluir ántes de declararlo los intereses que hayan derengado hasta la fecha de la venta, todos aquellos documentos que los recomiendan.

Hay propuesta por todos los valores de quales ha hecho referencia con los descuentos que hanijado los comerciantes; mas como es preciso procurar el mejor precio posible, se espera que haga la mejor antes de las doce del día 15 del presente mes, que es el plazo convenido para aceptar ó no la oferta pendiente.

San José, Junio 10 de 1859.

Manuel J. Corazón

SE ALQUILA

La casa n.º 115.—El que la necesite, hágale con Doña Salvadora Castro de Zafedon.

BARATILO.

El que suscribe ha dispuesto vender á precios infinito un surtido de mercaderías existentes en sus tiendas, una en la plaza principal contigua al Cuartel, y la otra en casa de Doña Flora Echavarría.

Artículos:

Gases anchos de muy buenos dibujos y colores á un real la vara.

Alpacas de diferentes labores, tejidos y colores a tres y medio reales vara.

Dril mezclilla á tres reales y medio el corte.

Pañuelos de bandana, que han valido siempre 4 ó 5 reales á real y medio.

Driles de algodón y de algodón á seis reales y á cuatro y medio corte.

Tambien ofrece Trajes de seda para señora

14 de id. de baile para id.

Id. de id. de gasa de manta.

Lisones de todos colores.

Abrejas y flores á seda.

Guanos bordados y sus bor-

das do id.

Parazas anchas muy lindas.

Ranajes de mosquitos.

Abrejas de caboba.

Flores artificiales.

Juguetes de alia; y otros muchos artículos baratinos que sería largo enumerar.

San José Junio 3 de 1859.

P. David Arguello.

PANADERIA.

La panadería (calle del Presidente) que era dueña del S. Julian Carmiel, se traspasa á los suscriptos, los cuales ofrecen al respetable público de San José, toda clase de pan francés, dulce, blanco, etc. de la mejor calidad.

San José Junio 3 de 1859.

Julio Carmiel y Oscar Cromrey.

PULPERIA DEL VAPOR.

Tiene en venta artículos sacos de 50 libras. Cada saco la independencia, casa costilla 5 de D. Jacinto García.

Francisco Gó.

EN VENTA.

El solar de la señora Manuela Rojas, que dista diez varas al Sur de la casa de D. Lorenzo Peñalva; mide 267 varas por un frente y 58 por el otro. Pueden informarse don D. Mateo Mora, o con

Felipe Rojas.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

En el Hotel de Paz se establece una vinoteca, en donde se encuentran toda clase de vinos exquisitos, verza extranjera y del país, de la misma manera que sirven estuches de frutas. También se venden en dicho establecimiento los artículos siguientes: ciruelas, pasas frescas, manzanas secas, cardinas, uvas, azucar filo, cacao en grano y molido, café, arroz, jamoncitos frescos 5 ó 6 reales libra, vinagre de vino, aceite de comer, quesos de Holanda y del Norte, lardilla nueva, galletas finas de Hamburgo, canillas de cesterna, leña blanca y cristales. Los efectos indicados se venden por mayor y al mayoreo, su calidad es tan buena, que no desearían a ninguna persona, y su precio el más equitativo.

San José, Junio 4 de 1859.

Federico Gotcher.

CAMBIO

DE DÉMOCRICO.

En un viñedos-Urdia, Dúo-Carretera Melo, y Ciruela, pone en conocimiento de las personas que lo necesiten que ha comprado su habitación á la casa del Señor Don Ramón Quirós, situada en la esquina de la plaza principal de esta ciudad.

San José, Junio 4 de 1859.

INTERESANTE.

A media legua al Oeste de la plaza de la ciudad de Cartago, se vende una finca que contiene ochocientas matanzas á tierra propia y conocida con el nombre de la "Vista" ó de otro modo. La Chacara: en ella hay diversos peñeros de repasto separados una de otra, abundantes leñas, caña de azúcar y trapicheadas en árboles caté, jíbaro de criso y yeguas. También se venden caballos y mulas, para tiros de coches, carretas, arados, etc., pocos están acostumbrados á este ejercicio por ser los que han servido en la oficina establecida en esta ciudad a San José para todo entenderse con su oficio en Cartago, que vive en la plaza principal al Sur, y se llama Pedro García.

BOTICA DE LA CRONICA.

Este establecimiento ha recibido como todos los demás un surtido de molles inglesas frescas. El de pan se está encomendando a Leon Miguel Lara farmacéutico de Guatemala, quien ademas de los certificados de teñido, posee de propietario de aquella República, los de haber practicado en las boticas por mas de diez y seis años. El público puede estar confiado en que las cocinas que se encomiendan, igualmente que todos los remedios de uso común, serán dispensados con la mejor perfección, uso y penitencia, á precios equitativos, y llevando para garnitura el sello de la botica.

EL INFRAESTRUCTO mencionado anteriormente llegado á esta capital, con el objeto de su instalación, ofrece á los que se sirvan ocupar su puesto y exacto cumplimiento de todo trabajo de su oficio, á precios económicos. Vive en casa del maestro carpintero Eduardo Gómez, calle de Torres.

San José, Junio 10 de 1859.

Julio Gómez.

AL PÚBLICO.

La infraestructa avisa, que desde hoy en adelante, no reconocerá ninguna deuda, de las que contrajera su menor hijo Pedro Morales, ni manos cortas y deshonradas en que aparezca su firma; comprometiéndose á algunas obligaciones.

San José, Junio 9 de 1859.

M. de Jesus Pacheco de Morales.

SE VENDE.

Un terreno en el Hatillo, de una ayacolla manzanas próximamente, sembrada de café y algo de caña, y en el mismo terreno una casa regular de 14 y 5 varas lineales al Norte con potero del señor José Castro; al Sur con potero de Antonio Oviedo, etc.

para la compra al contado ó á plazos, pueden dirigirse á su dueño Sr. Marcelino Villalba y á Don Luis Le Quellec.

UNIVERSIDAD.

Las clases de los idiomas Inglés y Francés, que se cerraron el año pasado por falta de niños, han vuelto á abrirse el 1^o del presente mes.

MÁQUINA DE MOLEAR CACAO.

En la calle de los Herreros, casa número 2, se halla nuevamente establecida una de repentina clase. En ella se muela cacao de particulares los precios siguientes:

Sin obo libra á un real.

Con obo poniéndole el dueño mida 2 ó tres reales.

También se vende en dicha casa al mayoreo con obo y azúcar, cacao de Nicaragua y Guayaquil.

La persona que quiera comprarla, puede hacerse con el que suscribe ó con su Señor.

A. Escalante.